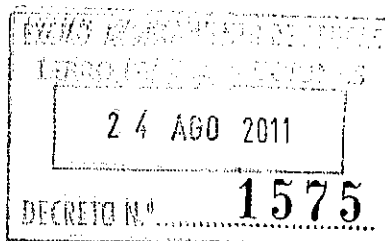




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr



DON JUAN FRANCISCO PADRON RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS, EN VIRTUD DEL DECRETO N.º 1319, DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.-

DECRETO.-

Visto que con fecha 15 de febrero de 2011, el Arquitecto Municipal y la Concejala-Delegada de Planes de Inversión, Vías y Obras e Infraestructuras, justificaron la necesidad de proceder a la contratación del servicio de **ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD PARA ESTE MUNICIPIO DE ARUCAS**, dado que la saturación de trabajo que tienen actualmente los técnicos municipales y la especialización necesaria para la realización de este tipo de trabajos, hacen inviable que puedan dedicarse a este cometido, que consiste en realizar el plan director que, durante diez años, debe marcar las actuaciones a realizar en el municipio para conseguir, en la medida de lo posible, la accesibilidad integral en el mismo.

Considerando que, dada la característica del servicio y el importe asignado al mismo, las personas antes citadas, consideran como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2011, se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y se dispuso incoar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2011, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Considerando que con fecha 10 de mayo de 2011 por Secretaría General se emite informe en el que se manifiesta que el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado es ajustado a derecho.

Dado que con fecha 18 de enero y 4 de marzo de 2011, se realizaron por el Interventor dos retenciones de crédito por importe de 28.350,00 euros cada una y números de operación 2201100000145 y 220110001954, respectivamente, y con fecha 21 de marzo de 2011, emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 879, de fecha 20 de mayo de 2011, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio denominado **ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN MUNICIPAL INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD**, resolviéndose invitar a las empresas, por procedimiento negociado con publicidad.

Dado que asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo por importe de 56.700 euros (54.000 € más el 5% de IGIC por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr

importe de 2.700,00 €), resolviendo invitar a las siguientes empresas, propuestas por el Arquitecto Municipal y la Concejala Delegada:

1) MSB Gestión y Proyectos.SL
Matias Berrocal Moreno

2) ESESE Architecture
José Manuel Sabina Santos

3)Equalitas vitae

Considerando que con fecha 8 de junio de 2011 el Arquitecto Municipal informa que ha detectado errores materiales en uno de los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Visto el decreto de la Alcaldía nº 1050, de fecha 10 de junio de 2011, se dispuso rectificar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas, rectificando en la cláusula 10.3, los bloques 1 y 2 del apartado A de los criterios de valoración y que se notificara a las empresas invitadas al procedimiento, concediéndoles un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la misma, para la presentación del ofertas.

Visto que con fecha 10 de junio de 2011 y número de registro 3249, se remitieron las correspondientes invitaciones a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación.

Teniendo en cuenta que durante la licitación únicamente presentó oferta la empresa MSB GESTION Y PROYECTOS, S.L., con NIF.- B.-76.079.821.

Visto que con fecha 14 de julio de 2011 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y que ésta, con fecha 22 de julio, realizó la propuesta de adjudicación a favor de **MSB GESTION Y PROYECTOS, S.L.**, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000,-) euros, más el 5% de IGIC por importe de DOS MIL SETECIENTOS (2.700,-) euros.

Considerando que por Decreto de la Alcaldía número 1451, de fecha 4 de agosto de 2011, se resolvió notificar y requerir al licitador propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que en el plazo requerido, con número de registro de entrada 11985 de fecha 18 de agosto de 2011 de 2011, la citada empresa constituyó garantía definitiva por importe de 2.700,00 euros, según Carta de Pago 320110003627, y presentó la documentación requerida.

Examinada la citada documentación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA

CONTRATACION

egr
Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MSB GESTION Y PROYECTOS, S.L.**, provista del CIF.- B-76.079.821, el contrato de servicios de **ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DEL PLAN INTEGRAL DE ACCESIBILIDAD PARA ESTE MUNICIPIO**, por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000,-) euros, más el 5% de IGIC por importe de DOS MIL SETECIENTOS (2.700,-) euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 04.450.227.06 del presupuesto de gastos (RC números 220110000145 y 220110001954).

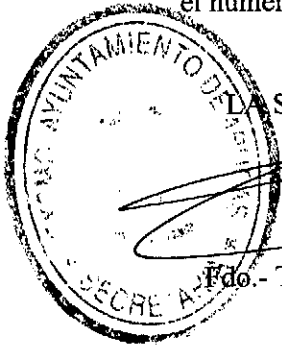
TERCERO. Notificar a la empresa **MSB GESTION Y PROYECTOS, S.L.**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SÉXTO. Remitir a la Audiencia de Cuentas de Canarias una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato.

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



ANTE MI,
SECRETARIA GRAL.,

Fdo.- Teresa Reyes Alves



ALCALDE-PRESIDENTE,

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDIA

Fdo.- Francisco Padrón Rguez.

